



DECRETON°

. 0509 .

NEUQUÉN,

21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2459-M-2026; y

CONSIDERANDO:

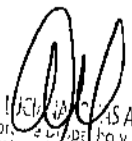
Que mediante Resolución conjunta N° 0292/2025, emitida por las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 2/2025 para la contratación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén a la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., por un plazo de ejecución de ocho (8) años, con opción a prórroga por un (1) año;

Que asimismo, mediante Resolución conjunta N° 0420/2025, emitida por las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, se amplió hasta el día 03 de septiembre de 2025 inclusive, el plazo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato suscripto con fecha 08 de julio de 2025, en el marco de la referida Licitación Pública Nacional N° 2/2025, para el inicio de la prestación del Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad Neuquén por parte de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;

Que el día 04 de septiembre de 2025 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria en el marco de la referida Licitación Pública Nacional;

Que por su parte en la Cláusula 52 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Decimoctava del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 2/2025, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la mencionada Cláusula Decimoctava del Contrato suscripto dispone: "(...) De conformidad a lo establecido en la Cláusula 52 - Redeterminación de Precios de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, los precios del presente Contrato serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considera que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando la variación de todos


MARÍA INÉS AGUILAR
Coordinadora de Grupo de Trabajo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0509-26


los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su propuesta, conforme el requerimiento a ese efecto de la Cláusula 21.2. apartado b.3) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, impliquen que las distorsiones operadas por los costos de Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Neumáticos, Bolsas, Repuestos y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, así como Gastos Generales, superen en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento (...) Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará la variación operada por cada indicador definido supra entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes anterior al de la apertura de las ofertas. De superarse el cinco por ciento (5%) previsto de variación en un ítem del presente Contrato, se procederá a redeterminar su precio, aumentándolo o disminuyéndolo en el porcentaje de variación experimentado, según corresponda (...);

Que mediante Nota de Pedido N° 036/2026, la contratista solicitó la redeterminación de precios unitarios para el mes de febrero del año 2026, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 019/2026 intervino la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, la cual realizó el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 52 y en la Cláusula Decimoctava antes citadas, conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, comparándolos con los valores vigentes, e informó que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes;

Que es dable señalar, que mediante el Decreto N° 0201/2026 fueron redeterminados los precios unitarios correspondientes al mes de diciembre del año 2025, analizándose en las presentes actuaciones los meses posteriores, hasta el mes de febrero del año 2026 inclusive;

Que consecuentemente, la mencionada Subsecretaría señaló que corresponde la redeterminación de dichos precios únicamente para el mes de febrero del año 2026, por lo que procedió a la actualización de los montos del certificado N° 6 correspondiente al referido mes de febrero de 2026 y realizó el cálculo del importe en ese mes, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$185.994.226,37), a favor de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.;


Dra. MARÍA LUCÍA A. J. AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0509-26

Que en atención a lo expuesto, la mencionada Subsecretaría acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato para el mes febrero de 2026;

Que en la Cláusula Tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., renunciando ésta última a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2026;

Que mediante Nota N° 149/2026, intervino la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, quien analizó los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, no realizando observaciones al respecto;


Que a través del Dictamen N° 0048/2026 la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada, se expidió favorablemente, atento no tener objeciones que formular desde el aspecto legal;

Que mediante Informe N° 09/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal se expidió favorablemente, no realizando observaciones;

Que intervino mediante Pase N° 1506/2026, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones noventa y cuatro mil doscientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$185.994.226,37), para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de febrero de 2026, conforme con lo estipulado en la cláusula tercera del Proyecto de Acta Acuerdo;

Que a través de Dictamen N° 325/2026 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARÍA ALEJANDRA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0509-26

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 04/09 ----- del Expediente OE N° 2459-M-2026, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. en el marco del Licitación Pública Nacional N° 2/2025, para la contratación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén, mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de febrero de 2026, que asciende a la suma de pesos **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$185.994.226,37)**, a favor de la contratista, la que determinará la actualización del Certificado N° 6, relativo al mes de febrero del año 2026, de acuerdo con lo detallado en la Cláusula Segunda y Tercera del Acta Acuerdo mencionada, y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, y al Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E lo dispuesto en el presente decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legitimación
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0509-26

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y
Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA.


Dña. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.